

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que Colpensiones allegó respuesta a lo ordenado por este despacho judicial. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1283

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YURI MARCELA RAMIREZ DIOSA
DEMANDADO: ALONSO OCAMPO INCAPIE
RADICACIÓN: 76001-31-10-003-2012-00335-00

Visto el informe secretarial que antecede y con base en el Auto No. 484 del 10 de marzo del 2023 y del Oficio No. 135 de la misma data, Colpensiones allegó respuesta relacionada con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del *sub judice*, la cual debe agregarse y ponerse en conocimiento de los interesados para que obre y conste.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para que obre y conste para los fines procesales pertinentes la respuesta allegada por Colpensiones:

[Respuesta Colpensiones](#)

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJOCORTES

Juez.